RESOLUCION N°: 87.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 16/2011 PARA "ADQUISICION DE PINTURAS".

CIUDAD DEL ESTE, 8 de Agosto de 2.011.-

VISTO: El dictamen de fecha 22 de julio del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".-*

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: *"**Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".*----------

QUE, con el objetivo de contar con el mínimo de ofertas conforme a lo que establece la Resolución N° 100/06 de la UCNT fue prorrogada la Apertura de Sobres de Ofertas por el plazo de 8 (ocho) días corridos, tal como lo estipula el Art. 1° de la Resolución N° 805/09 de la DNCP.----------

QUE, fueron cursadas nuevamente invitaciones a las empresas: EMPORIO S.A., ELECTROPARANA S.R.L., SOL TINTAS S.A., MARIO APONTE CANO, DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIA PARAGUAYA S.R.L. y FERRETERIA CAMPO GRANDE de Ramón Melgarejo Sanabria, de los cuales se han presentado las dos últimas empresas precedentemente citadas y por cuenta propia la empresa DREI ASOCIADOS S.R.L. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: *"...Posteriormente se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas por las empresas anteriormente citadas. En este estudio se han observado además el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca del producto y su procedencia, como así también si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/2003, "PRINCIPIOS GENERALES, literal a) de Economía y Eficiencia en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria". Así mismo, se contó con la participación del Sr. Lucio Villalba, Jefe de Mantenimiento, quien dio su parecer con respecto a la calidad y durabilidad de los productos ofertado. El Comité de Evaluación emite la **recomendación de adjudicación a las siguientes empresas: DREI ASOCIADOS S.R.L., de** los ítems 4, 5, 6, 7 y 8, totalizando el monto adjudicado en **G. 6.474.000 (Guaraníes seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil)** y a la empresa **DICOPAR S.R.L.,** en los ítems 1, 2, 3, y 9 dado que las ofertas cumplen con lo establecido en el Decreto N° 21909/03 en su Art. 63° numerales: " **1.** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; **2.** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. **3.** Presente el precio evaluado como el más bajo", totalizando el monto adjudicado **en G. 1.506.560 (Guaraníes un millón quinientos seis mil quinientos sesenta).*** ------

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES, *literal a) de Economía y Eficiencia en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 6.071/11, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR, las cantidades a adquirir a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria actual:

Ítem	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
4	Enduido	20	6	14

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 16 – **Adquisición de Pinturas**, a la empresa **"DREI ASOCIADOS S.R.L."** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	Enduido	14	70.000	980.000
5	Pintura al agua interior	126	32.000	4.032.000
6	Antióxido	10	47.400	474.000
7	Esmalte sintético	10	66.800	668.000
8	Pintura de Látex	10	32.000	320.000
			Totales	**6.474.000**

Artículo 3° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 16 – **Adquisición de Pinturas**, a la empresa **"DICOPAR S.R.L."** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Hormiguicida	30	6.952	208.560
2	Insecticida en Aerosol	48	11.935	572.880
3	Raticidas	40	3.157	126.280
9	Barniz	10	59.884	598.840
			Totales	**1.506.560**

Artículo 4° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 350 – Adquisición de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 5° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos plurianuales respectivos a la Econ. Pamela Alfonzo, Encargada de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de los mismos.----------

Artículo 6° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Juan Ramírez

Abog. Guido R. Melgarejo
Presidente

Circunscripción Judicial de Alto Paraná
CONSEJO DE ADMINISTRACION